



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0102-2024-A-MDVA

Vista Alegre, 08 de mayo del 2024



VISTO:

El Informe N°1034- 2024 - OGPP/ MDVA, de fecha 06 de mayo de 2024 y en atención al Decreto Supremo N°077-2024-EF, de fecha 04 de mayo de 2024, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de los Gobiernos Locales;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 26° de la Directiva N°0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°034-2020-EF/50.01.



Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°01/GL.

Que, los numerales 2.3 y 2.4 del citado artículo 2, disponen que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas en el numeral 2.1, antes mencionado, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, el cual se publica en el diario oficial El Peruano hasta el 15 de mayo de 2024; y, que su aplicación queda exceptuada de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público dispone que una Reserva de Contingencia constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Informe N°041-2024-EF/60.05, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, remite la metodología de distribución de los citados S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) para cada gobierno local, en función a la política de distribución de recursos a los gobiernos locales, conforme el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°008-2024;



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N°008-2024, Decreto de Urgencia que establece apoyo extraordinario a los gobiernos locales para mitigar la contracción de la actividad económica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°077-2024-EF, ANEXO por un monto de S/. 240,697.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA		
: Instancias Descentralizadas		
PLIEGO		
: 300989 Municipalidad Distrital De Vista Alegre		
CATEGORIA PRESUPUESTAL		
: 9001. Acciones Centrales		
PRODUCTO / PROYECTO		
: 3999999. Sin Producto		
ACTIVIDAD		
: 5000003. Gestión Administrativa		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
: 1. Recursos Ordinarios		
GASTOS CORRIENTES		
GENÉRICO DEL GASTO		
: 2.3. Bienes Y Servicios		S/ 240,697.00
TOTAL PLIEGO		S/ 240,697.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE